



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 AGO. 2025

7820-E

N.T.R.
EXYTE. N° 1056-647-17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal como así también obra informe de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), el cual indica la partida presupuestaria por el Ejercicio 2016 a los agentes mencionados supra;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Laura Rosa Ramos, C.U.I.L. N° 27-12618634-2; Margarita Clelia Ramos, C.U.I.L. N° 27-10805820-5; Margarita del Valle Ramos, C.U.I.L. N° 27-5750162-1; María Cristina Ramos, C.U.I.L. N° 27-26241778-1; Mariana Lidia Ramos, C.U.I.L. N° 27-28998098-4; Martín Ramos, C.U.I.L. N° 20-17227332-8; Mirta Fausta Ramos, C.U.I.L. N° 27-20641243-2; Nicasia Ramos, C.U.I.L. N° 27-11342680-8; Nicolasa Pastora Ramos, C.U.I.L. N° 23-13393687-4; Nilda Yolanda Ramos, C.U.I.L. N° 27-23813046-3; Petrona Celia Ramos, C.U.I.L. N° 23-20275164-4; Ramón Roberto Ramos, C.U.I.L. N° 20-25318617-9; Rubén Fernando Ramos, C.U.I.L. N° 20-24153090-7; Sandra Patricia Ramos, C.U.I.L. N° 23-25064328-4; Sergio Raúl Ramos, C.U.I.L. N° 20-23145851-5; Sonia Griselda Ramos, C.U.I.L. N° 27-25377978-6; Urbana Ramos, C.U.I.L. N° 23-17246649-4; Walter Damián Ramos, C.U.I.L. N° 20-30765143-3; Walter Ricardo Ramos, C.U.I.L. N° 20-31077704-9; Yolanda Ramos, C.U.I.L. N° 27-26424287-3; Rosa Patricia Randon, C.U.I.L. N° 23-18617307-4; Estela Noemí Reales, C.U.I.L. N° 27-22461620-7; Mario Reimundo Reales, C.U.I.L. N° 20-13618317-7; Pedro Antonio Reales, C.U.I.L. N° 20-16146991-3; Erminda Mabel Reinaga, C.U.I.L. N° 27-27369178-8; Sebastiana Reinaldez Miranda, C.U.I.L. N° 27-92643643-6; Cesar Rolando Rementería, C.U.I.L. N° 20-26224793-8; Eduardo Fabián Rementería, C.U.I.L. N° 20-25377776-2; Gladys Graciela Renjifo, C.U.I.L. N° 27-25931012-7; Damaris Silvana Rentería, C.U.I.L. N° 27-20328631-2; Gustavo Horacio Resina, C.U.I.L. N° 20-32057884-2; Ángela Mariela Retamozo, C.U.I.L. N° 27-26285593-2 y Fabiana Inés Retamozo, C.U.I.L. N° 27-26880265-2, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2016 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7820 -E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales constaron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 Ley N° 5877.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy